



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tlaxcala, Tlax., a 06 de noviembre de 2017.

C. ANTONIO FRANCO MUÑOZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE
MAQUINADO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.
AV. JUÁREZ NÚM. 12
COL. MIRAFLORES, OCOTLÁN
TLAXCALA, TLAXCALA.
C.P. 90796

En atención a su escrito recibido el veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual solicita la actualización por la incorporación de residuos peligrosos generados, presentando el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0218/10/17.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

| | |
|--|------------------|
| Aceites gastados de corte y enfriamiento | 0.200000 ton/año |
| Sólidos impregnados de aceite y grasa | 0.010000 ton/año |
| Sólidos impregnados de pintura | 0.010000 ton/año |
| Lámparas fluorescentes | 0.002000 ton/año |
| Balastras | 0.002400 ton/año |

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción III del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Microgenerador**: el establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año.

RVCH/ICA/FF/HTC/CSH
[Handwritten signature]





La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LAE RAMIRO VIVANCO CHEDRAUL

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente.

RVCH/ICA/EPF/ITC/GSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 00 www.gob.mx/semarnat

